



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2019-MDI/T

Inambari, 07 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 017-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando aprobación del REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE INAMBARI, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, mediante Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que: "crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planean evalúan dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y los lineamientos del ente rector, en concordancia por lo establecido por dicha Ley y su reglamento;

Que, las plataformas son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil. Del mismo modo, el alcalde constituye, preside y convoca la PDC, de conformidad a lo señalado en el artículo 19 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de la Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio de 2013, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



de las Plataformas de Defensa Civil, con la finalidad de crear soporte normativo y técnico para la organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil – PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de participación, respuesta y rehabilitación;

Que, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE INAMBARI, el que se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina Técnico de Defensa Civil y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
[Firma]
Wuilton Camala Lizaraso
ALCALDE

